

SECRETARÍA: Noviembre 18 de 2021. Se agrega al expediente 2011 00177 solicitud que realiza GILDARDO ANTONIO LEON FRANCO. Pasa a Despacho.



**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



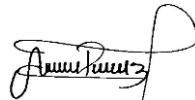
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR"
DEMANDANTE: OSCAR BARRAGAN ALFARO
DEMANDADO: GILDARDO ANTONIO LEON FRANCO
Radicación: 17380 40 89 005 2011 00177 00
Sustanciación: 1331.

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

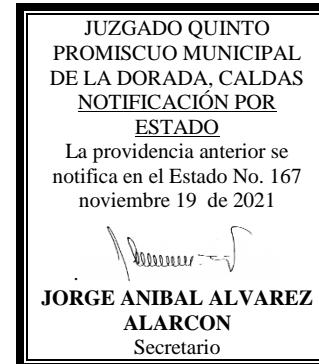
Con base en el poder conferido se reconoce personería para actuar al abogado **CRISTIAN CAMILO CARDONA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.072. 979, y tarjeta profesional 157.164 del Consejo Superior de la judicatura; con relación a la solicitud, el proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante OSCAR BARRAGAN ALFARO y demandado GILDARDO ANTONIO LEON FRANCO, sin embargo es importante indicar que este proceso culminó mediante auto del 11 de enero de 2021, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en la misma fecha se expidió el oficio 0010 dirigido al SECRETARIO DE EDUCACION DE CALDAS, comunicando el levantamiento de la medida cautelar.

El mencionado oficio fue retirado por el señor LEON FRANCO según firma que aparece en el mismo. Al solicitante se remitirá copias del auto de terminación y del oficio mencionado para los fines pertinentes.



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)



¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co